

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de julio de dos mil veintitrés

| | |
|-------------|----------------------------------------|
| Proceso | Sucesión Intestada (Menor Cuantía) |
| Causante | Miryam del Socorro Castaño de Henao |
| Interesada | Stefany Henao Castro |
| Radicado | 05001 40 03 028 2023 00820 00 |
| Instancia | Única |
| Providencia | Requiere parte actora, so pena de D.T. |

Se incorpora al expediente la constancia de radicación del oficio No. 545 del 23 de junio de 2023 ante la DIAN, allegada por la apoderada de la parte actora (Doc.10).

Conforme al artículo 317 del Código General del Proceso, se **REQUIERE** a la parte interesada para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del auto que informa esta exigencia, realice la actuación procesal correspondiente para el impulso del proceso, esto es, proceda a dar cumplimiento a lo exigido en el numeral tercero del auto que declaró la apertura de la sucesión (Doc.06), es decir, notificar al señor LUIS FERNANDO HENAO RAMÍREZ.

Se advierte que, si en dicho término no se cumple con lo ordenado, se dispondrá la terminación de la demanda por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96835c4d4d73a3a013125e68ab7f037449d3e19ca8bfff14897836a330070d7d**

Documento generado en 18/07/2023 08:01:09 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**